



ANÁLISIS DEL DERECHO AL REINTEGRO LABORAL UNA VEZ SUPERADA LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ

Principales: Alexander Ardila Pedraza - María Fernanda Quintero Rubio - Laura Sofía Ruíz Aldana
Semillero de investigación "Ciro Angarita Barón"
Universidad La Gran Colombia
Líder del semillero: Doctora Claudia Patricia Martínez

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

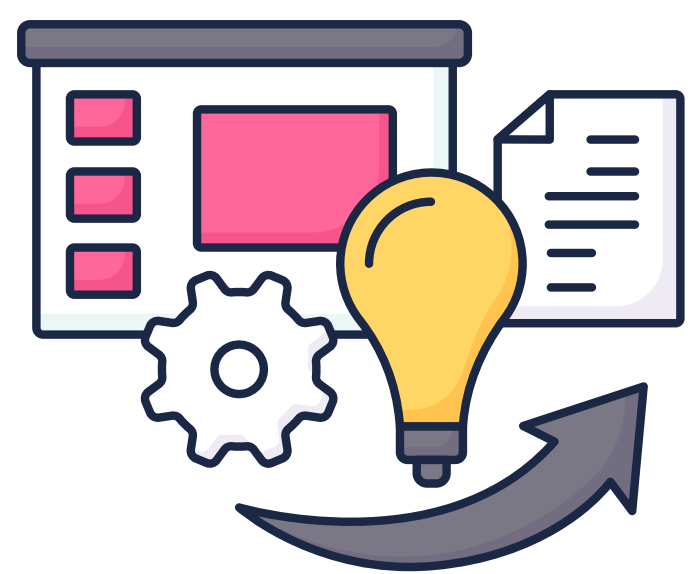


Con la promulgación de la constitución política de 1991, se creó el sistema General de Seguridad Social (SGSS), junto con el Sistema General de Pensiones (SGP) desarrollados por la ley 100 de 1993, modificada por la ley 860 de 2003, en donde se establecen los requisitos para obtener la pensión de invalidez, pero no existe ninguna referencia legal frente a las personas a quienes se les suspende; una vez disminuye la invalidez según los dictámenes médicos, dando lugar a vacíos normativos, resueltos mediante una extensa línea de sentencias de la Corte Constitucional.

¿CUÁL HA SIDO LA PROTECCIÓN JURÍDICA AL TRABAJADOR UNA VEZ SUPERADA LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ?

HIPÓTESIS

Existe una desprotección jurídica de las personas a quienes se les ha suspendido la pensión de invalidez, debido a los vacíos normativos, que generan una vulneración a derechos fundamentales como: el trabajo, la igualdad, la no discriminación, el mínimo vital y la dignidad humana.



METODOLOGÍA

La metodología utilizada es cualitativa y se desarrolla a través de un enfoque sociojurídico de carácter descriptivo obtenido, por medio del análisis jurisprudencial de las sentencias de la Corte Constitucional en los últimos 20 años.

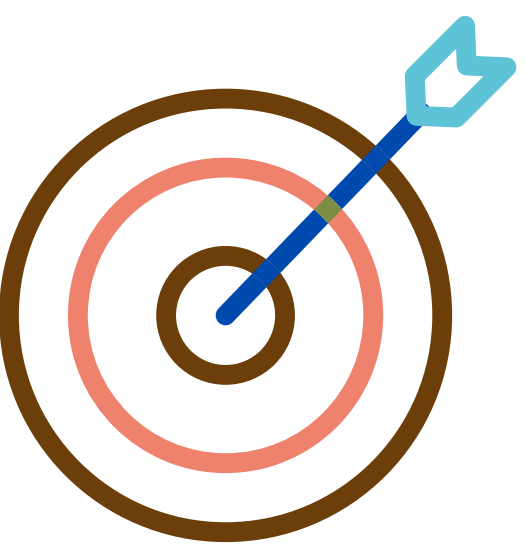
HALLAZGOS PRELIMINARES

La Corte Constitucional ha establecido reglas que le asiste a la persona que recuperó su capacidad laboral el derecho de reclamar el reintegro a su empleo. Sin embargo, este derecho no es absoluto, por cuanto:

- El empleador podrá negar el reintegro, si la persona tiene una discapacidad que impide desempeñar el cargo en óptimas condiciones.
- En el caso de los servidores públicos hay que tener en cuenta que debe existir la vacante.
- En el caso de la carrera judicial en la medida en que el ingreso a ella debe operar mediante concurso.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la protección jurídica del trabajador una vez superada la declaratoria de invalidez



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1 Establecer las características de la discapacidad e invalidez de un trabajador como requisito para otorgar la pensión de invalidez.
- 2 Determinar en qué circunstancias se puede solicitar la revisión de la pensión de invalidez y sus efectos jurídicos cuando es revocada o suspendida.
- 3 Realizar un análisis jurisprudencial de la Corte Constitucional sobre la protección jurídica de las personas a quienes se les ha suspendido la pensión de invalidez, con base en la metodología del Dr. Diego López Medina.

Bibliografía

1. Blasco, J.F. (2010). Prestaciones por incapacidad: incapacidad temporal, incapacidad permanente, invalidez del SOVI e invalidez no contributiva. Valencia. Tirant.
2. Cerón, J. (2007). Sistema General de Pensiones. Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Bogotá. Editorial Grafi- Impacto Ltda.
3. Duque Q. Sandra Patricia, Quintero Q. Martha Lucía, González S. Patricia. (2016) Sobre la protección en el trabajo para las personas con discapacidad. Revista de Derecho. Ciencias Jurídicas, 45, 59-84
4. Parra, C. (2019) Pensiones para personas PSD. Discapacidad Colombia. Recuperado de <https://discapacidadcolombia.com/index.php/legislacion/121-position-1>
5. Sentencias de la Corte Constitucional: T-229 de 1994; T-356 de 1995; T-050 de 2007; T-467 de 2009; C-428 de 2009; C-200 de 2019

